



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 285-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2010-MPP de fecha 24.02.2010, el expediente administrativo N° 3417 de fecha 25.04.2011, el Informe N° 136-2011SGDUR-MPP, el Informe N° 182-2011-SGAL-MPP de fecha 10.05.2011, el Informe N° 097-2011-UP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2010-MPP de fecha 24.02.2010, celebrado entre el Consorcio San Pedro, integrado por las Empresas Constructora M.P.M.S.A. e IVC Contratistas Generales SRL. y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la primera se obliga a ejecutar el Proyecto “Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de San Pedro de Lloc”, actuando como supervisora el Consorcio San Pedro integrados por las personas de Chuyes Gutiérrez Carlos Alberto y Oscar Edsgardo Salazar Jaime.

Que, el Ing. Gamaliel Chirinos Toranzo, en su condición de Jefe de supervisión del Consorcio San Pedro ha presentado la Carta N° 062-2011-CSP de fecha 21 de abril del 2011, recepcionada el 25 del mismo mes, solicitando aprobación del Presupuesto Adicional N° 07 con deductivo vinculante: “Colocación de adoquinado tipo cruz y rectangular en calles” cuyo monto asciende a la suma de 1'037,485.71 (incluye IGV) y el Presupuesto Deductivo “Rotura y Reposición en veredas de adoquinado (S/. 1'041,723.82) con los requerimientos y los plazos establecidos en la Ley, para lo cual luego de la evaluación correspondiente opina que el Expediente Técnico correspondiente al Adicional N° 07 y Presupuesto Deductivo N° 05, está conforme, para lo cual solicita el trámite respectivo para su aprobación y de ser el caso la emisión de la Resolución de alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N° 136-2011-SGDUR-MPP de fecha 06 de mayo del 2011, el Ing. Armando Alegría Chirinos, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, expresa su opinión favorable.

Entiéndase por Presupuesto adicional de obra a la valoración económica de la prestación adicional de una obra y por presupuesto deductivo de obra a la valoración económica de las obras que estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones y/o supresiones en el costo de la obra.

Que, en las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, punto 11, se establece que para considerar que la solicitud de autorización previa de prestaciones, adicionales de obra se debe contar con la documentación completa, entre la que se consigna el Informe emitido por la Asesoría Legal de la Entidad que contenga el análisis y pronunciamiento sobre la causal generadora de la prestación adicional de obra, así como a los sistemas de contratación y modalidades de ejecución contractual previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y normas complementarias, el Informe Técnico emitido por el Supervisor de obra y el funcionario competente de la Entidad a cargo de la gestión del contrato de obra que sustente cada uno de las partidas o ítem que conforman el presupuesto adicional (...); informe o documento oficial de certificación de crédito presupuestario, asignado para el presupuesto adicional de obra solicitado, el cual deberá contener al menos el informe de crédito presupuestario (...), emitido por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Al respecto según el informe legal manifiesta que conforme al contrato indicado el Sistema de Contratación es el de Precios Unitarios y la Modalidad de ejecución es llave en mano, siendo la causal la derivada en las deficiencias en el Expediente Técnico. Tal y conforme



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

se verifica en el Cuaderno de Obra (279, 406, 421 y 422) y se sustenta legalmente en el literal b) del punto 5 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, emite opinión favorable en cuanto al cumplimiento las disposiciones emitidas en la Directiva 002-2010-CG/OEA, sobre formulación del presupuesto adicional de obra, cálculo de la incidencia acumulada, causales de procedencia de prestaciones adicionales, resolución de alcaldía N° 270-2011-MPP que aprueba el presupuesto deductivo vinculante por un monto de 1'041,723.82.

Que, mediante Informe N° 097-2011-UP-MPP de fecha 12 de mayo del 2011, de la Unidad de Presupuesto, precisa que de acuerdo a la documentación de la referencia el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 asciende a S/. 1'037,485.71; por el cual se solicita disponibilidad presupuestaria, siendo la cobertura presupuestaria la correspondiente a la aprobada con Resolución de Alcaldía N° 270-2011-MPP dando un saldo a favor de la Entidad de S/. 4,238.11.

Que, mediante Informe N° 182-2011-SGAL-MPP de fecha 10.05.2011, la subgerencia de Asesoría, precisa emitir la Resolución de Alcaldía aprobando el presupuesto adicional N° 07: "Colocación de adoquinado tipo cruz y rectangular en calles" cuyo monto asciende a la suma de 1'037,485.71 (incluye IGV) y el presupuesto deductivo "Rotura y reposición en veredas de adoquinado" (S/. 1'041,723.82) con los requerimientos y plazos establecidos en la Ley, conforme a la solicitud de los informes indicados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la prestación adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante, solicitado por la Empresa Consorcio Saneamiento San Pedro de acuerdo al presupuesto adicional por un monto de 1'037,485.71 (incluye IGV).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Empresa Consorcio Saneamiento San Pedro y a la Supervisión Consorcio San Pedro la ejecución de las prestaciones adicionales de obra N° 07 con deductivo vinculante.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el pago de la prestación adicional N° 07 con deductivo vinculante de acuerdo a la programación presentada por el contratista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Consorcio San Pedro
SGAL
Presupuesto
SGDUR
Archivo